

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°562 - 2009/GRP-CR

Piura, 14 JULIO 2009

CONSIDERANDO:

VISTO:

- La Carta s/n de fecha 27 de abril del 2009, de la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI;
- Oficio N°051-2009/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, de fecha 06 de mayo de 2009, del Archivo Regional de Piura;
- Informe N°1179-2009/GRP-460000, de fecha 07 de julio de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el inciso e) del artículo 60° establece que es función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, o en la página web de la entidad oficial cuando sean montos menores a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada;

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de abril del 2009, la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, informa que ha sido concedida una Ayuda por valor de Tres Mil y 00/100 Euros (€ 3,000) en nombre del Archivo Regional de Piura, para el Proyecto: 2008/181 “Conservación Documental”;

Que, con Oficio N°560-2009/GRP-100000 del 23 de junio de 2009, Presidencia Regional alcanza para aprobación de Acuerdo de Consejo Regional aceptando donación, el Oficio N° 051-2009/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL del 06 de mayo de 2009, por el cual la Dirección del Archivo Regional de Piura comunica que en virtud a las atribuciones conferidas por el Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI y en cumplimiento de los acuerdos del Comité Intergubernamental, se ha concedido una Ayuda por el valor de Tres Mil y 00/100 Euros (€ 3,000) para el proyecto “Conservación Documental”, lo que permitirá la adquisición de 750 cajas archiveras para proteger el Patrimonio Documental de la Nación; solicitando que el Consejo Regional acepte la mencionada donación;

Que, mediante informe N° 1179-2009/GRP-460000, de fecha 07 de julio de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la donación en dinero que el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI realizará al Archivo Regional de Piura, señalando que de conformidad al artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y siendo en el caso específico el monto a donar inferior a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, corresponde al Consejo Regional a través del Acuerdo respectivo aceptar la donación dineraria efectuada, debiendo publicar el Acuerdo de Consejo Regional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, en la página web del Gobierno Regional Piura, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2009, celebrada el 14 de julio del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, según Carta s/n de fecha 27 de abril del 2009, suscrita por la Secretaría de la Unidad Técnica de Programa ADAI, mediante la cual se certifica y oficializa la donación de Tres Mil y 00/100 Euros (€ 3,000.00), a favor del Archivo Regional de Piura, para ser destinado al proyecto “Conservación Documental”, protección al Patrimonio Documental de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Señor Dr. César Trelles Lara, Presidente del Gobierno Regional Piura, para que de conformidad con los procedimientos administrativos, se asigne la donación aprobada en el artículo primero a favor del Archivo Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional, oficiar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Oficina Regional de Control Institucional, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

PORTANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL